

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2012 /MDSM

San Miguel, 28 MAYO 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N°305-2012-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°078-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°197-2012-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°036-2012-SGI-GM/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°456-2011/MDSM, se aprueba el "Plan estratégico de gobierno electrónico", el cual en su constitución determina los roles de actuación para la determinación de la estrategia, el cual plantea la conformación de la Comisión Especial de Gobierno Electrónico;

Que, de acuerdo a la ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°274- 2006-PCM se aprueba la Estrategia nacional de gobierno electrónico, la cual establece en su artículo 2° que la Oficina nacional de gobierno electrónico e informática - ONGEI deberá coordinar y supervisar la implementación de aquella, asimismo, las entidades de la administración pública, integrantes del Sistema nacional de informática, deberán proporcionarle cualquier información que, al respecto, les sea requerida y adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en la Estrategia nacional de gobierno electrónico;

Que, en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°61-2011-PCM, se aprueba los lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes estratégicos de gobierno electrónico de cada entidad que conforma el Sistema nacional de informática;

Estando a lo expuesto, en uso a las atribuciones conferidas al alcalde por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONSTITUIR el Comité Especial de Gobierno Electrónico, el cual conducirá los procesos dirigidos a la implementación de la Estrategia de gobierno electrónico, el mismo que queda integrado como sigue:



